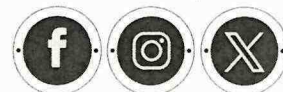




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE EDUCACION



@gobertolima
www.tolima.gov.co

CIRCULAR - 02171

()

DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

ASUNTO: Radicación directa y prohibición de intermediarios o tramitadores en solicitudes de prestaciones sociales ante el FOMAG

FECHA: 27 JUL 2026

La Secretaría de Educación del Tolima, en uso de sus facultades legales y con el firme propósito de garantizar la transparencia, agilidad y seguridad jurídica en los procesos administrativos, se permite reiterar que todo trámite relacionado con las prestaciones sociales a las que tienen derecho la comunidad educativa (cesantías parciales o definitivas, pensiones de jubilación, invalidez o sobrevivientes, auxilios económicos y seguros de vida, etc.) se debe realizar de manera **directa por el docente y/o beneficiario tal como lo establece las guías del usuario**.

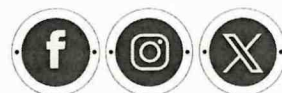
Por lo anterior, se establecen las siguientes directrices:

- **Prohibición de intermediarios:** No se permite la intervención de tramitadores, gestores externos o terceros para la radicación o consulta de solicitudes. Las prestaciones sociales son un derecho irrenunciable y su gestión no requiere de pagos ni dádivas a particulares.
- **Uso de canales oficiales:** Toda solicitud debe ser gestionada individualmente por el interesado a través de la plataforma virtual oficial del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (**FOMAG**) y el sistema **Humano en Línea**, utilizando sus credenciales personales de acceso.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION

27 JUL 2026

- **Seguridad de la información:** El usuario y la contraseña de las plataformas institucionales son de uso exclusivo y confidencial del docente. Ceder estos datos a terceros pone en riesgo su información financiera y su patrimonio.
- **Canales de orientación:** En caso de requerir asesoría u orientación técnica en el proceso de radicación, los docentes deberán acudir única y exclusivamente al **Área de Prestaciones Sociales** de esta Secretaría de Educación o a los canales de atención autorizados por el FOMAG.

Esta medida busca proteger a la comunidad educativa de posibles fraudes, cobros injustificados o dilaciones en sus trámites. Las solicitudes que se detecten bajo sospecha de manipulación por tramitadores externos sin poder autenticado, serán reportadas a las autoridades competentes para su respectiva investigación.

Agradecemos su atención y difusión de la presente circular en cada una de las comunidades educativas.


URIEL GONZÁLEZ
Director Administrativo y Financiero SEDTOLIMA

Proyectó: Paula Andrea Sanabria Góngora– Profesional Universitario – Área Prestaciones Sociales.
Revisó: Yaneth Rocio Gomez S – Profesional Especializado Macroproceso GTH
Revisó: Zulia Yadira – Asesora despacho. SED